

Xalapa, Ver., a 17 de agosto de 2026
Oficio DOP/08/5822/2026

LIC. DIANA MARGARITA GUZMÁN SÁNCHEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VER
P R E S E N T E

001151

En atención y seguimiento al oficio CTX-1181/2026 de fecha 6 de agosto de la presente anualidad, a través del cual hace del conocimiento de este sujeto obligado la existencia de la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio 950560726000238 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) me permito responder la misma en los siguientes términos:

Se informa al peticionario que los documentos consistentes en el expediente técnico unitario de la obra número 2026300870271, correspondiente a la rehabilitación de un edificio público municipal, constituye información susceptible de clasificarse como reservada, toda vez que su divulgación comprometería bienes jurídicos relacionados con la seguridad pública de los usuarios de dicho sitio; luego entonces, debe considerarse que la continuidad y adecuada ejecución incide directamente en la protección del orden público y la seguridad de la población que transita todos los días por el centro de la ciudad. Razón por la cual la autoridad municipal debe adoptar las medidas necesarias para evitar que la divulgación de información técnica y estratégica comprometa la adecuada conclusión, entrega y futura operación de dicha infraestructura. Bienes jurídicos mencionados cuya protección corresponde salvaguardar a este sujeto obligado.

En consecuencia, se le comunica que, mediante acuerdo, pronunciado el catorce de agosto de la presente anualidad, con número **CT/EXT/XALAPA/073/2026** emitido en la **Décimo Octava Sesión Extraordinaria**¹ del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Xalapa, Veracruz, se aprobó la **clasificación total de la información** en la modalidad de **reservada** respecto del expediente técnico de la obra número **2026300870271** toda vez que se acreditó que la publicidad de la información solicitada generaría un riesgo real, demostrable e identificable para los bienes jurídicos protegidos por el artículo 94 fracción I de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues el perjuicio que ocasionaría su divulgación resulta mayor al beneficio que pudiera derivarse de su conocimiento inmediato.

Lo anterior se comunica en cumplimiento a los artículos 12, 14 y 15 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a la solicitud de información realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia identificable con el número 950560726000238.

ATENTAMENTE

Arg. Manuel Almazán Caudillo
Director de Obras Públicas

C.c.p. Archivo

¹ <https://cloud2629.xalapa.gob.mx/index.php/s/K6dpy6zNHwmQSge>

